



**CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
Y
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

En Santiago de Chile, a 9 de enero de 2014, la **Universidad Academia de Humanismo Cristiano**, Rut Nº 71.470.400-1, en adelante "La Universidad", representada por su Rector, don José Bengoa Cabello, cédula de identidad Nº 4.746.283-5, ambos domiciliados en calle Condell Nº 343, comuna de Providencia, y la **Ilustre Municipalidad de San Pedro**, Rut Nº 69.073.100 - 2, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, don Florentino Flores Armijo, cédula de identidad Nº 6.671.006 - 8, ambos domiciliados en Avenida Hermosilla Nº 11, comuna de San Pedro, declaran y convienen:

1. Que la Universidad, a través de su Facultad de Pedagogía, tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.
2. Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para la Municipalidad, quien cuenta con políticas de apoyo a sus estudiantes que quieran cursar estudios universitarios.
3. Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

PRIMERO: La Universidad y la Municipalidad se comprometen a brindarse la más amplia colaboración y asistencia en el desarrollo de mecanismos de apoyo para cursar estudios universitarios de los estudiantes provenientes del sistema municipal de educación.

SEGUNDO: La Universidad ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los estudiantes secundarios pertenecientes a la Municipalidad a las carreras académicas de pregrado que imparta la Facultad de Pedagogía y otras que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, cumpliendo los requisitos generales de admisión vigentes al periodo correspondiente. El beneficio que ofrecerá la Universidad será aplicable

4



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

únicamente a los estudiantes que se incorporen, por primera vez, con posterioridad a la firma del presente convenio; quedando expresamente excluidos aquellos que ya sean alumnos regulares de la Universidad.

TERCERO: La modalidad de ingreso a los programas de pregrado de la Facultad de Pedagogía de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano para los estudiantes tendrá un descuento permanente consistente en un 20% del arancel normal anual y la exención del pago de matrícula, por los nueve semestres de duración de la carrera. Este descuento se concretará si es que al menos 2 estudiantes provenientes del municipio se matriculan en las carreras en oferta del año correspondiente.

Se deja constancia que estos beneficios son excluyentes respecto de otros que se señalan en el proceso de admisión regular.

CUARTO: La Municipalidad por su parte se obliga a:

- Dar la mayor y más plena difusión posible del presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la Universidad informe.
- Certificar la calidad de estudiante.
- Otorgar una beca a sus egresados de enseñanza media que opten por estudiar en la Facultad de Pedagogía de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, correspondiente al 20% del arancel anual por los nueve semestres de duración de la carrera. El cual se pagará directamente por la Municipalidad a la Universidad, en un único pago, durante el mes de marzo de cada año.

QUINTO: En caso de retraso en el pago de los aranceles de estudio, la Universidad cobrará los valores correspondientes directamente al alumno, toda vez que los contratos de servicios educacionales se suscriben directamente con el alumno. En tal situación, la Universidad podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan, más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

SEXTO: Las partes se comprometen a desarrollar un modelo de evaluación conjunta para verificar el desempeño del Convenio. Dicho modelo será parte integrante de los anexos complementarios.

A.



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO**

SÉPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, al menos con sesenta días de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

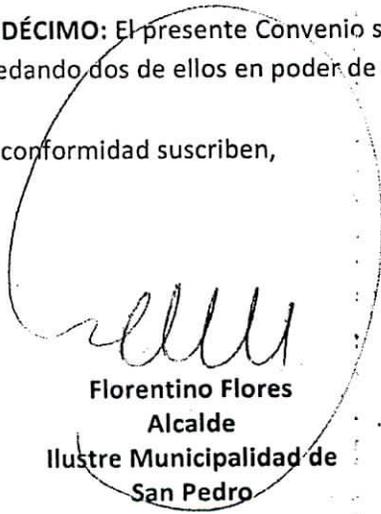
OCTAVO: Cualquier dificultad, duda o diferencia que las partes tengan en relación con el cumplimiento, aplicación, interpretación o terminación de este Convenio, procurarán resolverla de mutuo acuerdo, directamente o con la ayuda de un mediador(a) designado por las mismas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don José Bengoa Cabello para actuar en representación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, consta en escritura pública de fecha 28 de junio de 2013, repertorio N° 6820-2013 de la 37ª Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. La personería de don Florentino Flores, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Pedro consta en acta de proclamación 1er Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

UNDÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,


Florentino Flores
Alcalde
Ilustre Municipalidad de
San Pedro


José Bengoa Cabello
Rector
Universidad Academia de
Humanismo Cristiano



